REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 117-2025-JUS/DGJLR

Lima, 30 de abril de 2025

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 016-2025-JUS/DGJLR del 10 de enero de 2025, la Carta Nº 04-2025-FDH-PDS-UC del 7 de marzo de 2025 emitido por la Universidad Continental, el Informe Usuario N° 000138-2025-JUS/DPJFPJ y el Informe N° 201-2025-JUS/DGJLR-DPJFPJ, ambos del 30 de abril de 2025, emitidos por la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establece las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa SECIGRA DERECHO a nivel nacional;

Que, con Resolución Directoral N° 016-20254-JUS/DGJLR, del 10 de enero de 2025, la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa realizó la asignación regular de los secigristas del departamento de Junín, entre ellos, a Florisa Laura Morales, estudiante de la Universidad Continental, a la unidad receptora Ministerio Público – Junín, en el marco del Programa SECIGRA DERECHO 2025;

Que, el artículo 74 del mencionado Reglamento, establece que se otorgará licencia durante la prestación del Secigra Derecho, por razones debidamente justificadas y acreditadas, hasta por un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles, debiendo contar la solicitud con el visto bueno de la Unidad Receptora en donde se encuentre asignado el secigrista, siendo la universidad la que tramita el pedido. Asimismo, establece que el periodo de licencia no genera derecho a percibir estipendio y debe ser recuperado durante el Programa SECIGRA DERECHO;

Que, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica informó que con Carta Nº 04-2025-FDH-PDS-UC del 7 de marzo de 2025, la jefa de la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la Universidad Continental solicitó se otorgue licencia por motivo de salud a la secigrista Florisa Laura Morales y remitió el pedido de la estudiante con la Providencia S/N del 7 de marzo del 2025, que contiene el visto bueno otorgado por el responsable de la unidad receptora Ministerio Público - Junín, el Certificado Médico Nº 0149412 que concede el descanso médico desde el 27 de febrero hasta el 5 de marzo de 2025, la boleta de venta electrónica emitida por la Clínica Zárate, la Receta médica y el recibo por honorarios electrónico;

Que, mediante los informes de vistos, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica concluyó que el pedido de licencia a favor de la

PERÚ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado digitalmente por MARTINEZ VELEZMORO Carolina Melchora FAU 20131371617 soft
Fecha: 2025.04.30 15:45:49 -05'00'

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

secigrista Florisa Laura Morales, presentado por la Universidad Continental está debidamente justificado y acreditada, cuenta con el visto bueno de la unidad receptora y que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo la eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificado para su adopción, lo que se cumple en el presente caso, de acuerdo al análisis realizado por la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica;

Que, es pertinente otorgar licencia a la secigrista Florisa Laura Morales, estudiante de la Universidad Continental, asignada a la unidad receptora Ministerio Público - Junín, en el marco del Programa SECIGRA DERECHO 2025, con eficacia anticipada desde el 27 de febrero hasta el 5 de marzo de 2025;

Con el visto bueno de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia **con eficacia anticipada,** del 27 de febrero al 5 marzo de 2025, a favor de la secigrista Florisa Laura Morales, estudiante de la Universidad Continental, asignada a la unidad receptora Ministerio Público - Junín, en el marco del Programa SECIGRA DERECHO 2025.

La secigrista deberá recuperar el periodo transcurrido de la licencia otorgada en atención a lo dispuesto en los artículos 9 y 18 del Reglamento de Secigra Derecho, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución mediante correo electrónico a la Universidad Continental y la unidad receptora correspondientes; y, la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado por
PRADO MONGE Rebeca Alexandra FAU 20131371617 hard
Date: 30/04/2025 16:25

REBECA ALEXANDRA PRADO MONGE
Directora(e) de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".